

Ayuntamiento; Fue en entera de lo manifestado por
el Señor D. Nicolán Arcaina De n. y uno de los actuales
Diez Executores resolvió lo siguiente.

La Libra de manteca del Bacaj, a quatro quartos
La de Arroz que corra a los ocho quartos, a que está puesta
La de Lonaniza a treinta y dos quartos
La de Pimiento a dos quartos.

Y Acordó la Ciudad sigan estos precios con lo demas que
están señalados a la otra especie, como tible hasta
nueva providencia.

Fue para la Junta de los
to el Exped. de Panamá

Seis en Expediente formado a instancia de los

Señores del Premio de Panamá sobre que ve a me
de el precio, y peso de la Libra de Pan con respeto al valor
actual de la fanega de trigo; Et que concluye con
decreto de S. M. C. mandando ve a se por ahora media
una en cada Libra, quedando esta a peso de trece y media,
corriendo interinamente esta providencia, hasta que ve de cuenta
a este Ayuntamiento, y se celebra Junta sobre este asunto;
De lo qual ve enteró a esta Ciudad; Y habiendolo oído, y
entendido, y que hai una Junta nombrada para quanto
corresponda a este asunto = Acordó para a ella de
Expediente para q. en su vista vuelva lo comente

Se guarde el original
hecho p. los Aletueros

En conformidad de lo determinado en Caril de
primero del corriente, se hizo presente el Expediente
de Aletueros, instaurado a instancia de los fabricantes

